

LA POPULAR

Huertos, 34, FELANITX

Fábrica de Medias de JOSÉ SIRER

Especialidad en calcetines de caballero marca POPULAR a precios baratísimos, fabricados con algodón superior de tres cabos.

ITINERARIOS DE CORREOS

Domingo a las 20:30 para Barcelona (rápido); a las 20:30 para Mahón (via Barcelona).

Planté petit d'amateurs

molt bó per mudar a dins vinyes o altres terres trencades, se ven carré del Hospici n.º 11.

Higiene de la boca y hermosa dentadura

solo se consiguen empleando los POLVOS Y ELIXIR DENTRIFICOS OBRADOR De venta en Farmacias y Perfumerías.

OLEORETINE

Oleoretine, no es un mero producto de Perfumería, sino una Preparación Científica que evita y cura la calva.

Colegio Nuevo

Desde el 1.º de Septiembre quedan abiertas, en este Centro, las clases para los alumnos de Primaria, y las de Francés, Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros.

VENTA DE UNA CASA

Se vende a voluntad de su dueño una casa calle de la Caridad esquina a la de la Verónica, números 27 y 29, que forma dos habitaciones distintas con las dependencias necesarias para vivir dos familias.

SE VENDE UNA CASA

de gran capacidad, con todas las comodidades apetecibles y un corral de mucha extensión, situada en la calle del Obispo Puig n.º 17, con salida a la del Agua.

MANUEL PLAZA

SASTRE

Espléndida colección de trajes y gabanes para la presente temporada de invierno.

CALLE CADENA, ESQUINA SANTA EULALIA PALMA = ANTIGUA CONFITERIA ROSSELLO = PALMA

LIBRE DE LA VIDA

per Mossen JUAN PERE JUAN CAMPINS BISBE D' AQUESA

Obra premiada en el Certamen hagut entre'l Clero Pere Juan Campins Bisbe d' aquesa

Almacenes

IGNACIO

BRONDO es

Sastrería, Camisería, G

blancos y Art

LA CASA QUE VENDE MAS

Sastreria espec

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓN

Administradora de Cooperativas-Mút

Seguros Mútuos de Vida.— Supervivencia

Autorizada por Reales Orden

Efectuados los depósitos necesarios con

CONSEJO DE A

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Julio Bu

ta y Diputado a Cortes.—VICEPRESIDENTE

neral de División, Gentilhombre de Cámara,

nández Propietario, Director-gerente de «La

Díaz Aguado Salaberry, Abogado y Diputado

nueva, Abogado, Jefe de Negociado de Fomento

D. Ramón Sanjurjo Neire, Abogado y Propie

igual Martínez, Catedrático, Ingeniero Indus

Santiago Senarega Novillo, Abogado del Ilus

neral de «La Mundial» y de Argos.—Sr. D.

la Cámara de Comercio, Subdirector de la Ca

Diputado provincial.—Sr. D. José Centeno G

ado provincial.—Sr. D. Antonio Cola Sancho

Director Regional D. Bartolomé

General en Baleares D. E

Representante Cobrador en Felan

Agente productor, D. Franc

LA CUYNA M

COLECCIO DE R

de cuynera, de pastissé, de rebosté, de licorís

que per la conveniencia d'aquelles p

y viure per menjar, publica

Aquesta obra está dividida en varios plect

onn dels rams indicats y molts altres.

Se quarta edició, que se ha pcat en venta,

pastisseria y rebosteria, además de la plagueta completa del licorista y del cafeté; apesar de lo

qual no s'augmentarà es preu anterior de quatre reals cada etsemplá.—Se ven á s'imprenta da

quest setmanari, carrer major 41, y á ses principals llibrerías de Palm.



PRECIO DE SUSCRIPCION Una peseta trimestre y en el extranjero 1'50 PAGO ANTICIPADO Un número suelto 0'10 pesetas Anuncios y comunicados Se admiten á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION PALMA.—En las tiendas de artículos de escritorio de José Tous y de Humbert y Librería de la Propaganda Católica Redacción y Administración Calle Mayor, 41, Felanitx

El Felanigense

DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES

buque ó buques que se intenten enajenar, con ticiones de precio, nombre del comprador, justificación de la solvencia de éste y declaración de someterse á las disposiciones vigentes.

Art. 2.º En caso de enajenación de uno ó varios barcos, por el Ministerio de Fomento se analizarán las concesiones y solvencia del adquirente, pudiendo establecerse, á juicio del Gobierno, la necesidad de prestar fianza ó caución bastante á garantizar que el barco ó barcos objeto de la venta no se dedique á tráfico extranacional y regrese á puerto español.

Art. 3.º Si contraviniendo la anterior disposición la venta se llevara á efecto, se procederá contra el vendedor, trabando embargo sobre los bienes de éste hasta cubrir el importe del valor del buque. Y si se tratara de una Empresa ó Sociedad anónima, el embargo se realizará sobre los propios bienes de los gerentes.

Art. 4.º Las Sociedades, Compañías ó particulares dueños de barcos ó de barco, darán noticia mensual a la Dirección de Comercio del tráfico y rutas á que sus buques se consagran, en evitación de que se vulneren lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Enero de 1919.

Art. 5.º El ministro de Fomento podrá disponer la incautación del buque ó de los buques que se dediquen á tráfico extranacional. Si el buque cuya incautación se acordare no regresare á España en el plazo que en cada caso señale el ministro de Fomento, se decretará por éste la incautación de los barcos que posea el armador, y si no tuviera más que el que se haya extrañado de puertos españoles, se ordenará el embargo de bienes de la Empresa naviera, y si ésta no los tuviera, de los bienes de los gerentes. Si se tratara de un particular se procederá de igual suerte al embargo de sus bienes, hasta cubrir el importe del valor de la nave ó navés que hiciera comercio ajeno al de interés nacional.

Art. 6.º Sin la aprobación del Ministerio de Fomento no tendrán fuerza legal la constitución de hipoteca sobre buques nacionales, y en general ninguna operación ó contrato que tienda á mermar el pleno dominio del armador.

Los registradores mercantiles denegarán toda inscripción ó anotación referente á venta ó gravamen de cualquier clase que sea de buques nacionales hasta que se haya cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 7.º El ministro de Fomento dictará las disposiciones que exija el cumplimiento del presente decreto.»

EL CONFLICTO EUROPEO

Declaraciones del ministro de Estado japonés

Tokio.—En un discurso pronunciado en la Dieta japonesa por el conde de Motono, ministro de Negocios Extranjeros, éste declaró:

Que de la terminación de esta guerra depende la libertad de las naciones, y que se trata de saber si las naciones pequeñas y grandes serán ó no sometidas al yugo alemán.

Es indispensable—dijo—que el Derecho y la Justicia triunfen en esta lucha sin cuartel.

Para alcanzar esos nobles fines es preciso ante todo la victoria completa y decisiva de nuestros poderosos aliados.

En el caso de que esta victoria no fuera completa, la paz del extremo Oriente, por la cual el Japón hizo tantos sacrificios, correría grandes peligros.

Hablando de la contestación á la nota americana, aseguró que aunque aprobando los elevados sentimientos que inspiraron la gestión de Wilson, los gobiernos aliados no pueden acceder al deseo de paz en ella expuesto por las razones expresadas en la nota remitida por el Gobierno francés al Embajador de los Estados Uni-

dos, en nombre de las potencias aliadas. En esa contestación, éstas indican cierto número de condiciones que ellos consideran indispensables imponer al enemigo, en el momento de llegar la paz.

Continuó diciendo que, por alusión sobre la disposición colonial americana futura, ha llamado la atención de la opinión pública en el Japón.

La contestación á la nota americana no contiene, ciertamente, todas las condiciones de los aliados, pues éstos se han reservado el derecho de presentar sus peticiones en el momento de las negociaciones.

Para evitar todo equívoco en ese punto—siguió diciendo el ministro—, hemos tomado, en el mismo momento que hemos dirigido nuestra adhesión al Gobierno francés, las medidas necesarias para proteger nuestros derechos, y me congratulo en poder asegurarnos que el acuerdo más profundo existe sobre ese particular con la «entente».

El Japón ha procurado conservar siempre, con el Gobierno y pueblo americano, las relaciones más francamente amistosas. Si alguna vez, ligeras nubes, oscurecieron esas relaciones, las nubes se disiparon por la común buena voluntad de ambos Gobiernos.

Hay ciertas cuestiones sobre las cuales los dos Gobiernos pueden no estar de acuerdo, y esto ocurre hasta entre naciones aliadas; pero si se estudian las cuestiones delicadas con franqueza y lealtad—terminó—siempre se encontrará un medio de entendarse.

LA LIBERTAD CONDICIONAL

La Gaceta publica la siguiente Real orden de Gracia y Justicia:

«Para la aplicación de la ley de libertad condicional, se dictan las siguientes reglas:

1.º Las comisiones de libertad condicional pondrán en práctica cuantos medios se hallen á su alcance para desarrollar el patronato de reclusos y libertos donde se halle establecido, y para constituirlo en las poblaciones en que aún no exista.

2.º Cada comisión atenderá al patronato de la provincia en que actúa y estará en relación frecuente con los demás para que, sin menoscabo de la autonomía particular, puedan en conjunto formar una confederación de patronatos, tan necesaria en esta obra social de preservación y de defensa contra el delito.

3.º Las comisiones darán cuenta a este ministerio, antes del primero de marzo próximo, del estado en que se encuentre el patronato de la provincia en que actúa, causas que hayan impedido ó impidan el establecimiento de estas instituciones y las determinaciones ó medios que, á su juicio se deban poner en práctica para constituirlos.

4.º Antes del primero de marzo próximo, las comisiones que aún no lo hayan efectuado remitirán á la asesora de libertad condicional de este ministerio, la Memoria prevenida en el artículo 31 del reglamento, con los demás datos y observaciones que cada junta estime pertinentes.

5.º Los presidentes de Audiencias, con la autoridad que les es propia por razón de su cargo judicial, y como presidentes de las referidas comisiones pedirán á los jueces de instrucción y á los municipales de las poblaciones en que los libertados se encuentren, cuantos datos y antecedentes juzguen necesarios para las referidas Memorias, así como á los directores y jefes de prisiones.

6.º Para la práctica y pronta ejecución de este servicio, se valdrán en cuanto estimen necesario, del personal de la Audiencia, de la comisión y de las prisiones preventivas.

7.º Los presidentes de Audiencias Inspeccionarán con la mayor diligencia y en la forma que su celo los sugiera, todo lo concerniente al cumplimiento de los preceptos contenidos en el capítulo VI del reglamento de 28 de octubre de 1914, y con especialidad á las garantías que

LA VENTA DE BARCOS

La «Gaceta» publica el siguiente decreto.

«Artículo 1.º No podrá verificarse ningún cambio en la propiedad de los barcos de más de 250 toneladas de registro bruto, aun cuando vendedor y adquirente sean españoles, sin obtener la aprobación del Ministerio de Fomento.

A tal fin cuando trate de verificarse alguna venta, se enviará á este ministerio relación del



PRECIO DE SUSCRIPCION

Una peseta trimestre y en el extranjero 1'50

PAGO ANTICIPADO

Un número suelto 0'10 pesetas

Anuncios y comunicados

Se admiten á precios convencionales.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA.—En las tiendas de artículos de escritorio de José Tous y de Humbert y Librería de la Propaganda Católica

Redacción y Administración
Calle Mayor, 41, Felanitx

EL FELANIGENSE

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES

VISITA PASTORAL

El Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca ha publicado la siguiente circular:

Nos el Dr. don Rigoberto Domenech y Valls, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mallorca, a nuestros venerables hermanos, Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica, y los Reverendos Párrocos, Clero y fieles del Obispado.

Al cabo de dos meses de permanecer entre vosotros, enterándonos del estado de la Diócesis, la gravísima obligación que se Nos ha impuesto de visitarla y conocer personalmente nuestra amadísima grey muévenos a emprender cuanto antes una labor que ha de estrechar más las relaciones de afecto y el mútuo intercambio de consuelos y esperanzas entre el Pastor y sus ovejas, la Santa Pastoral Visita. Medio el más indicado para la compenetración á que alude nuestro Salvador, para que oigan la voz del Pontífice, lo es asimismo para que éste las guíe y las apaciente con pasto de doctrina, de gracia, de dirección segura; para que se informe de sus necesidades y las remedie, de sus llagas y las cure, de sus peligros y se anticipe a prevenirlos; para que conviva con sus hijos y los reuna en torno suyo y los acaricie y levante y enardezca y comunique a la vida eterna.

Estos fines altísimos tuvo presente la Iglesia al ungrir desde los primeros siglos el cumplimiento de este deber sacratísimo al que llamaron los Santos Padres y Doctores «nervio de la disciplina eclesiástica y alma del régimen episcopal» y singularmente el Concilio de Trento quien las determina con toda claridad declarando «que ha de ser, introducir la doctrina sana y ortodoxa, echar fuera las herejías, promover las buenas costumbres, corregir las malas, enervorizar al pueblo con exhortaciones y consejos a la guarda de la Religión, la paz y la inocencia y enderezar todo lo más, según permitan el lugar, tiempo y ocasión, al mayor aprovechamiento de todos los fieles.»

Para conseguirlo ni perdonaremos diligencia alguna ni nos detendrán fatigas y azares. Insignificantes nos han de parecer si con ellos gana el servicio divino, el decoro de la casa de Dios y los pueblos cristianos se aprestan a una reforma saludable. Con la intención de que la Santa Visita y las medidas que se adopten surtan efecto copioso, Nos parece conveniente dictar las advertencias y mandatos siguientes:

1.º Con la debida anticipación explicarán los Rdos. señores Curas a sus feligreses la importancia y objeto de la Santa Visita Pastoral, la naturaleza y efectos de la Confirmación que nos proponemos administrar, las disposiciones previas que requiere y la obligación de padres e hijos de aprovechar la oportunidad para recibir este Sacramento. Nada decimos del reparto de cédulas que no deben hacerse á última hora, ni de los padrinos ya que los Sres. Curas se atemperarán a las prescripciones rituales y tendrán la atención de invitar á personas distinguidas en quienes concurren las cualidades que exige el Pontífice procurando que sean las mismas en cada acto.

2.º Convencidos de que la época de la Santa Visita es la más adecuada para la regeneración espiritual de los fieles y que cuanto más se aseguren sus resultados ha de ser más aceptable a los ojos de Dios, hemos resuelto que Nos precedan algunos misioneros en cada parroquia dando cinco días de Misión o ejercicios espirituales que Nos completaremos administrando el último día la Sagrada Comunión y dirigiendo nuestras exhortaciones después de ella.

3.º En el Ritual diocesano, de 1847 pag. 227, parte intitulada *Ordo ad visitandas parochias* se hallan las ceremonias a que hemos de sujetarnos. El orden en lo relativo a los objetos será el siguiente: Smo. Sacramento en el Altar mayor y en la capilla de la Comunión, baptisterio, sagrados óleos, Santas Reliquias (si las hay), Capillas, altares e imágenes, confesionarios, Coro, órgano y púlpito, estado de la Iglesia en general, Sacristía (Vasos sagrados, ornamentos,

libros litúrgicos), Archivo parroquial, (libros parroquiales, Inventarios, Indices). Además habrán llenado ya y nos entregarán las hojas enviadas previamente sobre la Parroquia, Canon de los eclesiásticos y relación circunstanciada, sobre Hermandades, Cofradías, Asociaciones, Obrerías, Iglesias y Oratorios públicos de la feligresía, sobre Altares y retablos, reliquias, alhajas, ornamentos, libros y legajos del Archivo, muebles, funciones que se celebran, propiedades, mandas pías etc.; debiendo advertir que al final de este Boletín, pag. 9, se publicarán la lista de otras notas y relaciones.

4.º Es nuestro ánimo visitar simultáneamente los Conventos, Congregaciones religiosas, Colegios y Escuelas públicas, enclavados en cada parroquia. A unos y otros les pasarán aviso los Rdos. Sres. Curas párrocos indicándoles el día y hora concertados. Los Conventos y Congregaciones religiosas recibirán un índice de preguntas a las cuales contestarán por escrito las Superiores de acuerdo con las religiosas.

5.º Dedicaremos en cada Parroquia y Convento algún espacio de tiempo para oír a todos separadamente y en secreto, entendiéndose que los eclesiásticos y Religiosos tendrán obligación de comparecer y declarar en conciencia cuanto juzguen conducente a la corrección y mejora o a la mayor gloria de Dios y utilidad de la Iglesia, garantizándoles por nuestra parte inviolable secreto.

6.º Enemigo de todo aparato y de gastos excesivos al verificarse nuestra recepción en los pueblos y durante la estancia en ellos, rogamos encarecidamente no se hagan dispendios, antes se observe la moderación que recomienda el Santo Concilio de Trento. Por esta causa, es nuestro propósito hospedarnos en las casas Rectoriales, siempre que lo permitan sus condiciones; que se prescinda de invitados a la mesa y se guarde la frugalidad y sencillez que tan bien sienta a los ministros del Señor.

7.º Pensamos inaugurar con el favor divino la práctica de la Santa Visita en la capital desde el 16 de enero comenzando por la Parroquia de la Santísima Trinidad y continuándola en las demás parroquias incluso en la Santa Iglesia Catedral y luego en los pueblos cuando lo permita la estación.

8.º Por último, recordando que todo conato y trabajo sería inútil, si Dios no se digna bendecirlo, de corazón os agradeceremos que dirijáis vuestras oraciones al Señor en demanda de auxilio y que sean éstas perseverantes. Con gran satisfacción podemos anunciaros que Su Santidad el Papa Benedicto XV uvo a bien concederlos que cuantas veces Nos visitemos la diócesis «los fieles de ambos sexos que habiendo confesado y comulgado, recen en cualquier Iglesia u Oratorio del lugar donde se practica la Visita por la paz y concordia entre los Principes cristianos, por la extirpación de las herejías, conversión de pecadores y exaltación de la Santa Madre la Iglesia, puedan ganar una indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados.»

Y para que llegue a conocimiento de todos, ordenamos que este nuestro edicto sea leído y publicado en la Santa Iglesia Catedral, en las parroquiales y filiales un domingo o festivo con ocho o diez días de anterioridad a la Visita que se ha de practicar en la respectiva Parroquia.

EL CONFLICTO EUROPEO

La respuesta de Alemania a Wilson.—Juicios de la prensa francesa

París.—Los periódicos vienen dedicando desde ayer preferente atención a la Nota en que ha contestado Alemania a la petición de Wilson, y señalan haberse confirmado la creencia general de la prensa francesa de que Alemania se negaría a participar los fines de guerra que persigue.

«Continúa, pues—dicen los periódicos—, la maniobra alemana, que tan justamente calificó M. Briand de acto de guerra, consistente en

captarse la voluntad de Wilson en provecho de Alemania, para concertar la paz favorable a este país.»

Ponen de manifiesto la hipocresía, con que Alemania aplaza «ad calendas graecas» toda organización internacional que evite en lo futuro la repetición de la actual guerra.

Alemania solicita una reunión de plenipotenciarios, y bien se ve que con ello, al llegarse a una disminución de intensidad en las hostilidades, tendrá Alemania tiempo sobrado para abastecerse y preparar nuevas operaciones: es decir, repitiendo la maniobra de julio de 1914, haría protestas de pacifismo y discutiría condiciones de paz, mientras se preparaba nuevamente para seguir la guerra.

«Alemania—dice M. Pichon—quiere darnos para estrangularnos después más cómodamente.

Tal es el plan alemán.

No se dejarán engañar los aliados—añade—, y tanto la proclamó el Zar como el manifiesto de los socialistas franceses son testimonio de que los aliados saben con quienes han de habérselas y no caen en la trampa.»

«Le Figaro» escribe:

«La Entente desenmascarará la maniobra alemana mediante una negativa solemne a entrar en toda negociación con el enemigo.

No es Alemania, sino nosotros quienes tomaremos la iniciativa para el Congreso de la Paz, y esta paz habrá de ser la nuestra, no la alemana.»

A juicio de «L'Humanité», el documento socialista referente a la paz tampoco deja lugar a duda alguna, y dice claramente la acogida que el socialismo hace a la propuesta de paz germana.

«Si los imperios centrales y los pueblos alemán y austriaco—añade—se hicieron ilusiones de paz, poco les va a durar y pronto verán que han perdido el tiempo.»

«Le Gaulois» pone como comentario la declaración hecha por el jefe de un estado neutral, que ha dicho:

«Si Francia conociera exactamente la situación económica de Alemania, comprendería el motivo de que sus enemigos tratan de apresurar el término de las hostilidades.»

«L'Echo de Paris» escribe:

«Según Wilson, tenemos todos que empezar a decir lo que honradamente pensamos, a fin de ver si hay algún medio de que unos y otros nos entendamos.

Alemania, por el contrario, se obstina en pedir que se entablen negociaciones, y nos quiere llevar a una conversación rodeada de misterios, que son otras tantas trampas, pues no quiere contraer compromisos e ir libre a esa Conferencia.

Wilson busca la paz, y Alemania hacernos sólo caer en el lazo; lazo contra los aliados y los propios Estados Unidos.»

¿Cómo se defenderán los navieros contra los submarinos?

Los navieros bilbaínos, que han sido hasta ahora los más castigados por la acción de los submarinos alemanes, han sido requeridos por «El Liberal» en la capital de Vizcaya, para que expongan su actitud y los medios de hacer frente á esa inicua campaña, y uno de ellos ha escrito lo siguiente:

«Varios periódicos de Madrid pretenden disculpar el torpedeamiento de los buques españoles por submarinos alemanes, por suponer que conducen contrabando de guerra.

No tienen en cuenta que Alemania ha declarado contrabando de guerra todos los productos de exportación de España (con contadas excepciones), y que la mayor parte del comercio español tiene que verificarse precisamente con los países beligerantes, porque nuestros productos en su mayor parte no pueden venderse en otras naciones, y porque tenemos también necesariamente que importar de esos mismos países beligerantes los productos que necesitamos para nuestra vida nacional.

No podrá nadie que conozca el comercio español, demostrar que España puede prescindir de hacer el tráfico con Francia y con Inglaterra, y al pretender Alemania torpedear todos los buques que llevan nuestros cargamentos a esas naciones, es tanto como querer matar la industria, la navegación, la agricultura y el comercio españoles, con lo cual quedarían en la miseria y se morirían de hambre varios millones de compatriotas.

Dos problemas importantísimos se la presentan a España con el torpedeamiento de sus vapores. Uno afecta a esta parte de la riqueza nacional que desaparece, y que es indispensable para la vida económica y comercial de una nación, y ya se irán dando cuenta los españoles de lo que este representa a medida que vaya disminuyendo el número de nuestros buques y surjan dificultades para la importación y exportación de los productos que nos son indispensables.

El otro problema es el recargo ó impuesto que los alemanes están haciendo pagar a España, a causa de los torpedeamientos. El seguro de guerra, que el principio de la guerra representaba próximamente un 5 por 100, y que calculado sobre un promedio de duración de los viajes y valoración de los buques, equivalía, aproximadamente, a 4 pesetas por tonelada, ha sido aumentado, en vista de los continuos torpedeamientos, al 8 por 100 ó sea a unas 60 pesetas la tonelada, y esto grava directamente sobre la mayor parte de los productos que se consumen en España.

Los navieros no sufren gran cosa en ninguno de ambos casos: si les torpedean sus vapores, cobran el importe asegurado; si les imponen un seguro de guerra crecido tienen que pagarlo los exportadores ó importadores españoles.

Somos todos, la nación entera, la que sufre y paga la enorme contribución que nos imponen los alemanes en virtud de sus continuos torpedeamientos.

¿Existe algún medio de poder corregir estos males?

A nuestro juicio, únicamente, una enérgica actuación del Gobierno español, anunciando a Alemania—como lo hicieron los Estados Unidos de América—que siendo indispensable para la vida de España el comerciar con sus vapores, se irá haciendo cargo de los buques alemanes que se hallan en nuestros puertos, para suplir a los torpedeados, y garantizar a los armadores españoles, y de este modo no tendría que pagarse el seguro de guerra, reduciéndose los fletes, y por lo tanto, la carestía de la vida, en la cuantía que hoy representa el citado seguro de guerra.

Podría también ser solución que el Gobierno español, á fin de eludir compromisos con Alemania, autorizase á los armadores españoles á vender sus buques á otra nación beligerante—aunque estas ventas fuesen simuladas—con objeto de poder armar con cañones nuestros vapores, pues habiéndose demostrado que los buques mercantes armados se defienden de los submarinos, resulta verdaderamente injusto que mientras los vapores ingleses y franceses pueden navegar, sean los buques españoles los torpedeados.

El asunto es muy serio y muy importante, y requiere medidas radicalísimas.

De un discurso sensacional

París 2.—«La Temps» recordando el resumen de la sesión de la Duma en que Milioukoff, el orador más eminente de las fracciones liberales, pronunció un discurso sensacional contra todas las lagunas que se notan en la acción de la guerra y de las campañas ocultas que paralizan el esfuerzo nacional, da el texto de este discurso, que extractamos:

Milioukoff, después de censurar las negligencias y complacencias del exministro de la Guerra, general Soukhomilinnoff, se ocupó de los manejos de alemanes en Rusia.

Recuerda la declaración del 28 de los presidentes de Zemstvos, reunidos en Moscú el día 29 de octubre de 1916, que decían: «La mano enemiga dirige secretamente los asuntos de la nación».

Milioukoff, evocando el asunto de Manouiloff, dice que los que hicieron detener a Manouiloff, secretario particular de Sturmer, fueron expulsados del gabinete y Sturmer le hizo poner en libertad. Manouiloff, antiguo funcionario de la policía secreta rusa en París, entró en negociaciones con el conde de Pourtales, embajador de Alemania en Petrogrado, quien intentó comprar por su mediación el «Novoje Vremia» por 800 mil rublos. Manouiloff fué detenido por concusión y fué libertado después de declarar que compartió los frutos de la concusión con la censura.

De luego M. Milioukoff detalles sobre el nombramiento de Sturmer. Cita extractos de los periódicos austro-alemanes. El «Berliner Tageblatt» dijo: Sturmer pertenece a esferas que no tienen entusiasmos por la guerra con Alemania. La «Gaceta de Colonia» dijo: «Sturmer no oponía ningún obstáculo al deseo de paz que va a hacer alianza en Rusia».

El «Nuevo Diario de Viena» decía: «Es un ali-

vio el que Sassonoff, sobre quien pesan las responsabilidades, se retire». La «Neue Freie Presse» opinaba que los Imperios centrales hallarían en Sturmer un instrumento que podrán manejar a su antojo.

Estas aseveraciones de la prensa alemana partían del *memorandum* de la extrema derecha que decía que era preciso acabar la guerra antes de tiempo, porque de otro modo los frutos de la victoria serían anulados a causa de la revolución.

Milioukoff añade que Sturmer destruyó las fibras más delicadas del bordado diplomático que tejieron los aliados. Recuerda las intrigas alemanas en favor de la paz realizadas en Suiza por Ratieff y por la protectora de Sturmer, germanófila, la señora Vasilitchicoff.

El orador liberal terminó diciendo que la mano del enemigo ha obrado dentro de Rusia, favoreciendo abiertamente la propaganda pacifista, y pide que se abra un proceso igual al instruido contra Soukhomilinnoff.—*Havas.*

CONTESTACIÓN DE ESPAÑA A LA NOTA DE WILSON

El ministro de Estado ha facilitado el texto de la nota que el Gobierno español ha dirigido al de los Estados Unidos. Dice textualmente:

«El señor ministro de Estado al señor C. S. Wilson, encargado de negocios de los Estados Unidos de América.

Madrid 28 de diciembre de 1916.

Muy señor mío: El Gobierno de Su Majestad ha recibido por conducto de esta Embajada de su digno cargo copia de una nota que el presidente de los Estados Unidos ha presentado a las naciones beligerantes, expresando el deseo de «que procure una próxima ocasión para obtener de todas las naciones ahora en guerra una declaración de sus respectivos propósitos en cuanto a las bases sobre las cuales podría ésta darse por terminada». Acompaña a dicha copia otra nota de V. E. de fecha 22 del actual, en la que esta Embajada, con arreglo a instrucciones posteriores de su Gobierno, dice en nombre del presidente que el momento parece oportuno para la actuación del Gobierno de Su Majestad y para que apoye, si lo crea conveniente, la actitud adoptada por el de los Estados Unidos.

Ante el plausible deseo que dicho Gobierno manifiesta de ser secundado en su proposición a favor de la paz, estima el Gobierno de S. M. que tomada la iniciativa por el presidente de la República Norte-americana y conocida ya la diversa impresión que ha producido, no tendría eficacia la actuación a que se ve invitada España por los Estados Unidos, mucho más cuando los imperios centrales han expresado ya su decidida intención de concertar las condiciones de paz solo sobre las potencias beligerantes. El Gobierno de S. M. apreciando que el nobilísimo anhelo del presidente de los Estados Unidos merecerá siempre el reconocimiento de todos los pueblos, está resuelto a no inhibirse de cualquier negociación o acuerdo encaminado a facilitar la humanitaria que ponga término a la guerra actual, pero suspende su acción reservándose para el momento en que los esfuerzos de cuantos deseen la paz puedan ser más que ahora útiles y eficaces, si hubiere entonces motivo para considerar provechosa su iniciativa y su intervención.

Mientras este momento llega, el Gobierno de S. M. cree oportuno declarar que en todo aquello que se refiera a una inteligencia entre las potencias neutrales para defensa de sus intereses materiales quebrantados durante la guerra, está dispuesto ahora, como lo ha estado desde el comienzo de la actual lucha, a entrar en las negociaciones que lleven a un concierto capaz de unir a todas las potencias no beligerantes que se consideran lastimadas y con necesidad de remediar o amañar sus perjuicios.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. la seguridad de mi distinguida consideración.—*A. Gimeno.*

CIRCULAR DEL SUPREMO

La «Gaceta» publica una circular del fiscal del Tribunal Supremo, que dice así:

«Hecha pública la propuesta de paz por los grupos de naciones beligerantes, deber de todos es procurar que los ánimos no se enconen y que las pasiones no se exacerben.

Sentimientos de humanidad imponen que cada uno, dentro de su esfera de acción, conyuya a facilitar el universal deseo de ver la paz restablecida en el mundo.

La prensa periódica puede hacer mucho en beneficio de este anhelo, y estoy seguro de que contribuirá con su influencia a misión tan elevada. Hasta tal punto estoy de ello convencido, que he tenido dudas y vacilaciones sobre la oportunidad de dirigirme dando instrucciones al ministerio fiscal, con este motivo.

Pero como se halla dentro de lo posible el que pueda llegar a existir esta excepción, ante el grave daño que podría significar creo un deber mío inexcusable llamar la atención de V. S.

encareciendo el mayor celo en el examen de la prensa periódica, por si, aunque, como digo, no lo espero, aparecieran algunas extralimitaciones en la materia á que vengo refiriéndome, puede ser prontamente reprimida.

No castiga nuestra legislación vigente las injurias á las naciones ni á los ejércitos extranjeros, sin que nunca, en épocas normales, se haya echado de menos por nadie precepto alguno. En ello se dispone tan sólo el castigo por los delitos de calumnia ó injuria á los soberanos de naciones amigas ó agentes diplomáticos ó misiones extranjeras con carácter público, en los que concurren circunstancias que el Código determina.

Aplicada esta disposición por Real orden de 2 de Agosto de 1914, puede hacerse sin excitación, y con la escrupulosidad que exigen las actuales circunstancias, puesto que las injurias á una nación pueden llevar envuelta la injuria al soberano que asume la representación del Estado.

Cuando esto ocurra y dentro de las reglas de la sana crítica, entienda V. S. según las circunstancias de caso, que procede calificar el hecho de injurias á soberanos extranjeros, lo hará así, procediendo con el mayor celo.

En algunos casos en que no puede aplicarse la anterior disposición, podrá perseguirse la extralimitación por lo previsto en el número 3 del artículo 284 del Código Penal, por el daño que al Estado pueda seguirse por tratar la prensa en forma inconveniente los asuntos públicos.

Por último, aquellos casos que no estime V. S. adecuados los preceptos anteriores, y haya ofensa para las naciones beligerantes ó para sus ejércitos, consultará V. S. el caso á esta superioridad remitiendo los antecedentes necesarios.

Termina la circular, que va dirigida á los fiscales, pidiendo acuse de recibo.

NOTICIAS GENERALES

DE LA PENINSULA

Circula con insistencia el rumor de que el premio gordo de Navidad no ha ido á la Habana como se vino diciendo á raíz del sorteo, sino que ha quedado en Madrid.

El rumor á que nos referimos empezó á circular el día 29, ó sea el mismo día en que el premio fué pagado.

Se dice que el afortunado poseedor del billete es un acudalado prócer madrileño, cuya fortuna no variará mucho con el aumento de seis millones, y, por lo tanto, la posesión de dicha suma no le hará variar su vida normal, ya que el afortunado tiene hotel propio, automóvil y todo cuanto puede tener un millonario.

Nos abstenemos de dar los nombres que se han puesto en circulación, por la imposibilidad de comprobar la certeza de este rumor, que es la comidilla del día y lo será seguramente en los sucesivos.

SECCION LOCAL

Según los datos que resultan de los registros que lleva la Autoridad eclesiástica en nuestra parroquia y en sus filiales de Cas-Concos y La Horta, el movimiento de población ocurrido en esta ciudad durante el finido año 1916, es el siguiente:

Matrimonios, 84.

Nacimientos.—Varones, 113; hembras, 114; total, 227.

Defunciones.—Varones, 94; hembras, 83; total, 177.

De los anteriores datos resulta que el sexo débil salió ganancioso el año último, pues además de nacer una unidad más de niñas que niños, también murieron 11 mujeres menos que hombres. La ganancia total que ha tenido la población en dicho año, es de 50 individuos.

A efectos de reclamación y por espacio de 20 días se han publicado y fijado en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento las Listas de electores de Compromisarios para Senadores, formadas para el presente año.

Un oficial de la Delegación de Hacienda vino ayer a esta ciudad, siendo portador de los fondos necesarios para pago de los premios obtenidos en el sorteo de la lotería nacional del 22 de Diciembre último, por la Administración de esta ciudad.

De manera que los tenedores de billetes premiados pueden desde luego pasar a recoger de dicha Administración las cantidades que les corresponden.

Estamos en las postrimerías de la temporada teatral, pues solo dos funciones le quedan a la Compañía Serrano para marchar a cumplir otros compromisos. El lunes último celebró el Director su función de Beneficio, y en ella tuvo el públi-

co felanigense inmejorable ocasión de admirarle como autor y como actor. «La Última Ofrenda» es un drama que acredita al Sr. Serrano de escritor correctísimo, pulcro y sentimental. El público, insistiendo en sus aplausos al final de la obra, pagó el tributo debido a la labor literaria del beneficiado. Este y la Sra. Brieva, en «Mañana de sol», hicieron pasar un rato verdaderamente delicioso a todos los amantes de las filigranas literarias puestas en boca de verdaderos artistas.

Mañana, a beneficio de las Sras. Brieva y de la Cueva, se representará el grandioso melodrama «La Pilarica»; y el domingo, a beneficio del primer actor Sr. Jimenez, se pondrá en escena la gran tragedia de Guimerá «Mar y Cielo.»

En el Principal seguirán las sesiones de Cine, dándose a conocer la película titulada «Soberanía del Amor.»

Satisfactoriamente reparada la avería del motor que sufrió hace tiempo el camión-automóvil destinado al servicio de pasajeros entre Palma y Felanitx, reanudó el lunes sus viajes con uno a Porto-Colom y haciendo ayer su primera salida para la capital.

Semanalmente hará tres viajes ordinarios a Palma, los lunes, miércoles y sábados, partiendo por la mañana y regresando por la tarde. El precio de pasaje es de 2 pesetas.

Según noticias, para mañana y pasado se preparan diferentes representaciones de la popular Adoración de los Reyes Magos. Las referencias que tenemos son de que una de las «Compañías» trabajará en el sufragáneo de La Horta y otra en la plaza de toros.

Con gran descontento de los agricultores, sigue reinando un tiempo primaveral, de sol esplendoroso, sin indicio alguno de que se aproxime un cambio tal como convendría a los intereses de la agricultura.

El Domingo próximo terminarán en la iglesia de San Alfonso los Ejercicios que vienen practicándose bajo la dirección del Rdo. P. Caldentey, C. R. A las siete, se celebrará misa de comunión general; a las nueve y media, exposición de Su Divina Majestad, Tercia cantada y oficio mayor con sermón por el mismo orador de los ejercicios; por la tarde, vísperas solemnes con exposición; y por la noche, conclusión de los Ejercicios con sermón y reserva del Santísimo.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se ha dignado conceder 50 días de indulgencia a todos los fieles que asistan a dichos Ejercicios.

Continúa invariable en su tendencia a la baja el precio del almendrán.

En este mercado se paga hoy a razón de 80'00 pesetas los 42'37 kilos.

Hemos recibido esta semana la visita de dos nuevas publicaciones insulares: «Llevant», quinzenario portavoz de la Asociación «Minerva», defensor de los intereses morales y materiales de Artá y su comarca, y «La Ven de Mallorca», semanario que intenta desarrollar su obra en todos los órdenes de la vida social—arte, literatura, economía, sociología, pedagogía y política—, esbozando en su presentación un programa francamente nacionalista.

Con ambas dejamos establecido el cambio.

En el Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1916

La presidió el señor Alcalde don Juan Caldentey, con asistencia de 8 concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse recaudado durante la presente semana, por el arbitrio Transporte de reses, la suma de 4'48 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se aprobó la liquidación del arbitrio Transporte de reses.

Se aprobó la liquidación de las multas impuestas durante el cuarto trimestre de este año.

Se aprobó la liquidación del impuesto sobre derechos de enterramiento.

Se aprobó el traspaso de la sepultura de Juan Manresa a favor de Juan Sureda.

Se enteró el Ayuntamiento de varios telegramas contestación a otros de este Ayuntamiento sobre aprobación del presupuesto provincial.

Se enteró el Ayuntamiento de la circular publicada en el B. O. por el Excmo. Sr. Goberna-

dor Civil de la provincia sobre cuentas y liquidaciones municipales.

Se acordó continuar en la lista de pobres a Jaime Maimó Barceló.

Se adjudicó definitivamente la subasta del arbitrio Corral Común a favor de Miguel Vicens y Fiol.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse adjudicado provisionalmente las subastas de los arbitrios municipales Puestos públicos de la Plaza, Alhóndiga y Matadero.

Se acordó verificar nueva subasta del arbitrio Ferias y Mercados el día 6 del próximo mes de Enero bajo el tipo de 150 pesetas.

Se aprobó el contrato de arrendamiento de la casa denominada La Torre de D. Guillermo Pello, para Cuartel de la Guardia Civil.

Se acordó verificar la redención del censo que presta este Ayuntamiento todos los años a doña Antonia Bordoy Oliver, y al efecto se designó al Sr. Alcalde para estipular la consiguiente escritura.

Se acordó registrar a nombre de Jaime Roselló Vicens la sepultura que solicita sin perjuicio de tercero.

Se acordó hacer saber al público por medio de bandos que los que no hayan satisfecho sus cuotas por utilidades y reparto municipal del presente año tendrán de tiempo hasta el 20 del presente mes para pagar sin apremios, pues pasado este plazo serán perseguidos por la vía ejecutiva. Y se levantó la sesión.

Don Juan Caldentey y Suar, Alcalde constitucional de esta ciudad de Felanitx.

Hago saber: Que por el Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta Provincial de subsistencias se ha publicado en el B. O. de día 30 de Diciembre último la tasa de precios a que habrán de venderse desde hoy en adelante los siguientes artículos:

Patatas: el kilogramo para el productor a 0'15 ptas.
Id. id para el consumidor a 0'20 »
Huevos la docena para el consumidor a 1'50 »

Carbones lignitos del país

Cribado corriente . . . a 29'00 pesetas tonelada
Id. inferior. . . . a 23'00 id. id.
Almendrilla. . . . a 19'00 id. id.
Menudo a 16'00 id. id.
Polvo a 8'50 id. id.

Estos precios son en el punto de origen y no podrán ser aumentados más que en un 25 por 100 al consumidor.

Pescados

El kilogramo al público

Pescados superiores menos dentones a 1'80 y 2'15
Pescados de 1.^a y 2.^a a 1'80
Id. de 3.^a a 1'50
Id. de 4.^a a 0'90 y 1'20
Id. de 5.^a a 0'35 y 0'70
Caramel a 0'35 y 0'60
Bastina. . . . a 0'30 y 0'50
Atunes. . . . a 1'20 y 1'50
Sardinias. . . . a 1'20 y 1'50

Trigo

Los 100 kilogramos

Palma 43'86 ptas.
Inca 44'35 »
Manacor. . . . 44'65 »
Sineu. . . . 44'50 »
Lluchmayor 45'35 »

Harina

Los 100 kilogramos

	Flor	Superfina	Corriente	Baja
Palma.	54'85	52'85	48'85	45'85
Inca	55'35	53'35	49'35	46'35
Manacor.	55'65	53'65	49'65	46'65
Sineu	55'50	53'50	49'50	46'50
Lluchmayor	55'35	53'35	49'35	46'35

Queda prohibido el embarque de carbón vegetal.

Las infracciones que se cometan alterando los precios que quedan señalados, serán corregidos con la multa de 500 a 5.000 pesetas que impondrá el Presidente de la Junta teniendo en cuenta la importancia de la infracción.

Esta Junta espera que las infracciones que conozca el público las denuncie inmediatamente, en los pueblos a los Sres. Alcaldes y en la capital al Gobierno de provincia, única manera de que los acuerdos de esta Junta tengan la debida eficacia, creyendo oportuno advertir que si llega a comprobar acaparamientos que tiendan a producir escaseces, procederá a la incautación de los artículos acaparados, imponiendo a los autores la multa de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Felanitx 1.º Enero 1917.—El Alcalde, Juan Caldentey.—D. S. O. El Secretario, Mateo Roselló

Comunicaciones marítimas

Durante el presente año regirá el siguiente itinerario, en los vapores correos entre Palma-Marsella, Palma-Argel y vice-versa:

Salidas de Palma para Marsella los siguientes días de cada mes: el 8 de enero, 12 de febrero, 12 de marzo, 9 de abril, 7 de mayo, 11 de junio, 9 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 1 de octubre, 5 de noviembre y 3 de diciembre.

La salida de estos buques será a las 9 de la mañana.

Salidas de Marsella para Palma, los días 10 de enero, 14 de febrero, 14 de marzo, 11 de abril, 9 de mayo, 13 de junio, 11 de julio, 8 de agosto, 5 de septiembre, 3 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre. La salida será a las 9 de la mañana.

Salidas de Palma para Argel, los jueves a las cuatro de la tarde. Las salidas serán: el 11 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo, 12 de abril, 10 de mayo, 14 de junio, 12 de julio, 9 de agosto, 6 de septiembre, 4 de octubre, 8 de noviembre y 6 de diciembre.

Las salidas de Argel para Palma las efectuarán en sábado saliendo a las 4 de la tarde.

DIETARIOS

Y CALENDARIOS AMERICANOS

DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

para 1917

Se venden en esta imprenta á precios baratísimos.

CASA

Tanto se vende como se alquila una casa de gran capacidad, con agua, jardín y todas las comodidades apetecibles, sita en la calle de la Torre, número 20.

Paro informes, Miguel Barceló, Fuente, 3.

¡OJO! — ¡OJO!

CAFÉ tostado diariamente

a 4 ptas. 75 cts. el kilo

En la tienda de ANTONIO BARCELO
Calle del Mar numero 39,—FELANITX.

ALBUM

DE

VISTAS DE FELANITX

Carnets de 24 Postales á 1'75 pts.

Id. de 12 id. á una peseta.

Postales sueltas a 10 céntimos una

Se venden en esta imprenta.

ARBOLES FRUTALES

En la casa número 21 de la calle de Cuatro Esquinas se encontrará toda clase de arboles frutales en estado de trasplantar, a precios económicos.

CURACION DE LA TOS

con las acreditadas

Pastillas **J. MIRO** expectorantes y calmantes de la TOS.

CATORCE AÑOS DE ÉXITO

De venta en todas las farmacias de Felanitx

Carbón de cok

Se vende en la antigua y acreditada ferretería de

VDA DE JUAN PIÑA

Calle de la Plaza, n.º 18.

CLASES DE FRANCÉS,

Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros

Continuará dándolas D. Luis Planas en su domicilio, Hospicio 11.

LOTERIA NACIONAL

Hay en venta billetes del sorteo del día 11 de Enero a 15 pesetas décimo.

LA POPULAR

Huertos, 34, FELANITX

Fábrica de Medias de JOSÉ SIRER

Especialidad en calcetines de caballero marca POPULAR a precios baratísimos, fabricados con algodón superior de tres cabos.

Elasticidad y ajuste en los puños de los calcetines. No aprietan la pierna ni se caen.

Trabajos perfeccionados en máquinas rectilíneas y circulares. Géneros finos de algodones extra.

Tipos de lujo y profecho en sedalinas superiores.

ITINERARIOS DE CORREOS

Salidas

Domingo a las 20:30 para Barcelona (rápido); a las 20:30 para Mahón (vía Barcelona).

Lunes a las 7 para Cabrera, a las 18 para Barcelona.

Martes a las 18 para Ibiza; a las 18 para Valencia; a las 20:30 para Mahón.

Miércoles a las 7 para Cabrera, a las 20:30 para Barcelona (rápido); a las 20:30 para Ciudadela.

Jueves a las 12 para Ibiza y Alicante y a las 14 para Barcelona (vía Alcudia); a las 14 para Ciudadela (vía Alcudia).

Viernes a las 7 para Cabrera, a las 18 para Barcelona e Ibiza.

Sábado, a las 14 para Mahón y Ciudadela (vía Alcudia).

Todos los días para el interior de la Isla a las 14.

Para Marsella una expedición mensual que saldrá los días 13 de noviembre del corriente año a las 10.

Para Argel una expedición mensual que saldrá los días 12 de octubre, 9 de noviembre y 7 de diciembre del corriente año a las 16.

Llegadas.

Domingo, a las 8 de Ibiza y Alicante; a las 9:30 de Barcelona (vía Alcudia); a las 9:30 de Ciudadela (vía Alcudia).

Lunes a las 8 de Barcelona; a las 17 de Cabrera.

Martes, a las 7 de Mahón; a las 8 de Ibiza.

Miércoles a las 8 de Barcelona; a las 8 de Barcelona (rápido), a las 17 de Cabrera.

Jueves a las 8 de Barcelona.

Viernes a las 8 de Valencia; a las 9:30 de Mahón y Ciudadela (vía Alcudia); a las 17 de Cabrera.

Sábado a las 8 de Barcelona (rápido), a las 8 de Ibiza (vía Valencia-Barcelona).

Planté petit d'amallers

molt bó per mudar a dins vinyes o altres terres trencades, se ven carré del Hospici n.º 11.

Higiene de la boca y hermosa dentadura

solo se consiguen empleando los

POLVOS Y ELIXIR DENTRIFICOS OBRADOR

De venta en Farmacias y Perfumerías. Depósito en la farmacia del autor, calle Mayor, 4, FELANITX.

OLEORETINE

Oleoretine, no es un mero producto de Perfumería, sino una Preparación Científica que evita y cura la calva.

Remedio el más eficaz de los conocidos. Éxito indiscutible.

Véase al precio de 5 pesetas frasco en todos los almacenes y farmacias.

Colegio Nuevo

Calle de Bellpuig, 6.

Desde el 1.º de Septiembre quedan abiertas, en este Centro, las clases para los alumnos de Primaria, y las de Francés, Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros.

Las clases de Bachiller y Preparación para carreras especiales empezarán el 1.º de Octubre.

VENTA DE UNA CASA

Se vende a voluntad de su dueño una casa calle de la Caridad esquina a la de la Verónica, números 27 y 29, que forma dos habitaciones distintas con las dependencias necesarias para vivir dos familias.

Para informes dirigirse a D. Antonio Artigues calle Mayor número 52.

SE VENDE UNA CASA

de gran capacidad, con todas las comodidades apetecibles y un corral de mucha extensión, situada en la calle del Obispo Puig n.º 17, con salida a la del Agua.

Darán informes en la misma casa.

MANUEL PLAZA

SASTRE

Espléndida colección de trajes y gabanes para la presente temporada de invierno.

CALLE CADENA, ESQUINA SANTA EULALIA

PALMA = ANTIGUA CONFITERIA ROSSELLO = **PALMA**

LLIBRE DE LA VIDA DE N. S. JESUCRIST

per Mossen JUAN AGUILÓ

Obra premiada en el Certamen hagut entre el Clero de Mallorca per edicte del Ilm. y Rm. Sr. Doctor don Pere Juan Campins Bisbe d' aquesta Diócesis l' any del Senyor de MCMII.

Forma un tom de 676 planes, que se ven a 3 pesetes en rústica y a 4 encuadernat en tela y amb inscripcions dorades.

Almacenes SAN JOSÉ

DE IGNACIO FIGUEROLA

BRONDO esquina BORNE

Sastrería, Camisería, Generos de punto Géneros blancos y Artículos de novedad

LA CASA QUE VENDE MAS BARATO.—PRECIO FIJO

Sastrería especial para Militares.

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Administradora de Cooperativas-Mútuas y Asociaciones de Previsión y Ahorro

Seguros Mútuos de Vida.—Supervivencia.—Previsión y Ahorro.—Seguros de ganado

Autorizada por Reales órdenes de 8 julio 1909 y 1.º Abril 1912

Effectuados los depósitos necesarios con arreglo a la Ley y al Reglamento de Seguros

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRÉSIDENTE: Excmo. Sr. D. Julio Burell y Cuéller, ministro de la Corona, Publicista y Diputado a Cortes.—**VICEPRÉSIDENTE:** Excelentísimo Sr. D. Juan de Ampudia, General de División, Gentilhombre de Cámara, etc.—**VOCALES:** Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Propietario, Director-gerente de «La Mundial» y de Argos.—Ilmo. Sr. D. Rafael Diaz Aguado Salaberry, Abogado y Diputado a Cortes.—Sr. D. César A. de Arrúche Villanueva, Abogado, Jefe de Negociado de Fomento, Asesor del Banco de España.—Ilmo. Señor D. Ramón Sanjurjo Neire, Abogado y Propietario, Diputado a Cortes.—Ilmo. Sr. D. José de Igual Martínez, Catedrático, Ingeniero Industrial y abogado, Diputado a Cortes.—Sr. D. José Santiago Senarega Novillo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Propietario Secretario general de «La Mundial» y de Argos.—Sr. D. Francisco Sanz Ojeda, de León, ex Presidente de la Cámara de Comercio, Subdirector de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Propietario y Diputado provincial.—Sr. D. José Centeno González, de Sevilla, Abogado, Propietario, Diputado provincial.—Sr. D. Antonio Cola Sancho, de Valencia, Propietario, Naviero, Industria

Director Regional D. Bartolomé Fernandez y Fernandez.—Inspector General en Baleares D. Francisco Benages Florenza

Representante Cobrador en Felanitx, D. Nicolás Bennesar Pro.

Agente productor, D. Francisco Fuster, Arrabal 2 duplicado.

LA CUYNA MALLORQUINA

COLECCIO DE RECEPTES DE COK

de cuynera, de pastissé, de rebosté, de licorista, de cafaté, de curandero y de doctó de soley que per la conveniencia d' aquelles personas que vulgan cuynar bé y barato

¡y viure per menjar, publica un aficionat per menjar y vinre.

Aquesta obra está dividida en varies plequetes, en les quals se tracta en separació cada un dels rams indicats y molts altres.

Se cuarta edició, que se ha posat en venta, está anmentado amb moltes receptes per euno pastisseria y rebosteria, además de la plagueta completa del licorista y del cafaté; apesar de lo qual no s' aumentará es preu anterior de quatre reals cada etsemblá.—Se ven á s' imprenta da cquest setmanari, carrer major 41, y á ses principals llibrerías de Palm.